

Autorización sanitaria de instalación y funcionamiento de centros y servicios sanitarios

Organismo Conselleria de Sanidad

Código GVA 303

Código SIA 210590

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

La autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de los centros y servicios sanitarios.

1. La autorización sanitaria de instalación que es precisa para todos los centros y servicios sanitarios de nueva creación que impliquen realización de obra nueva o alteraciones sustanciales en su estructura o instalaciones. La autorización de instalación no autoriza el funcionamiento del centro o servicio sanitario.

2. La autorización de funcionamiento que es la que faculta a los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, de cualquier clase y naturaleza para realizar sus actividades. Se concederá para cada centro sanitario así como para cada uno de los servicios que constituyen su oferta asistencial.

Interesados

Los titulares y representantes de los centros y servicios sanitarios, públicos y privados, ubicados en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Observaciones

Fuentes documentales

Estándares y recomendaciones de unidades asistenciales Realizados por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, por iniciativa del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en colaboración con grupos de expertos, atienden a aspectos clave de las diferentes unidades como la organización, la estructura física y los recursos. Ver Estándares y recomendaciones de unidades asistenciales.

Enlace: <https://www.msrebs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/ec02-2.htm>

Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-19572>)
- [Normativa] Decreto 157/2014, de 3 de Octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad (DOCV núm 7376 de 07/10/14). (http://www.docv.gva.es/datos/2014/10/07/pdf/2014_9092.pdf)
- [Normativa] Orden 7/2017, de 28 de agosto de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud

Pública por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad (DOCV núm 8122 de 07/09/17) (http://www.dogv.gva.es/datos/2017/09/07/pdf/2017_7681.pdf)

· [Normativa] Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. (BOE núm 163, de 5/7/2014) (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-7065)

· [Normativa] Orden de 26 de febrero de 2008, del conseller de Sanidad, sobre autorización sanitaria de centros sanitarios de la Comunidad Valenciana para la práctica de actividades de extracción y trasplante de órganos, tejidos y células. (DOGV núm 5725, de 17/3/2008) (http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=003343/2008&L=1)

Enlaces

· Registro Autonómico de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana (<https://www.san.gva.es/es/web/centros-servicios-y-establecimientos-sanitarios/registro-autonomico-de-centros-servicios-y-establecimientos-sanitarios-de-la-comunidad-valenciana>)

· Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios (<https://regcess.mscbs.es/regcessWeb/inicioBuscarCentrosAction.do>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

En cualquier momento, antes del inicio de la actividad del centro o servicio sanitario.

Formularios y documentación

- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del titular y de la disponibilidad de uso del local.
- Memoria descriptiva de las actividades, que incluya la justificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la autorización.
- Relación del equipamiento sanitario del centro.
- Plantilla de personal sanitario prevista, por categorías profesionales, con indicación de la dedicación y adscripción a las distintas unidades.
- Certificado sobre los locales e instalaciones, en el que se haga constar que el centro dispone de los locales e instalaciones adecuadas al fin que se destinan, así como que cumple la normativa correspondiente de protección contra incendios y de accesibilidad y barreras arquitectónicas.
- Planos de conjunto y de detalle a escala 1/50 o 1/100.

En caso de solicitar autorización de instalación se acompañará además de la siguiente documentación:

- Proyecto técnico realizado y firmado por técnico competente (arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, etc.) que comprenda:

Memoria de las obras e instalaciones, con justificación del cumplimiento de la legislación específica aplicable.

Plazo previsto de ejecución.

En caso de solicitar autorización para actividades de reproducción humana asistida o de obtención, almacenamiento o aplicación de células, tejidos y órganos, deberá aportar además la siguiente documentación:

- Protocolo de procesamiento, identificación, almacenamiento, etiquetado y distribución.
- Protocolo del sistema de información.
- Sistema de gestión de la calidad.
- Contratos o acuerdos con terceros implicados en la actividad solicitada.
- Protocolos de Biovigilancia y otros protocolos que procedan según la actividad desarrollada.

· SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA INSTALACIÓN/FUNCIONAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

Tasas

La tasa modelo es la 046-9678

La cuantía será la que se establece en el artículo 29.3, grupo IX, de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, modificada por el artículo 55 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2022.

Exenciones: las previstas en el artículo 29.3-2 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas.

Para facilitar el pago, tras presentar su solicitud, recibirá el formulario de pago con sus datos y la cuantía que corresponda a su caso.

https://sara-frontend.gva.es/sara-frontend/modelo?ID_SIMUL=SIMU046-9678-C&LANG=es

Forma de presentación

Presencial

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se encuentran en:

- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Valencia
- Registro General de la Conselleria de Sanidad

Telemática

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará a través del enlace anterior:

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica. Entre estos sistemas se admiten:

-El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana).

-Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas.

Tiene más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en:

https://sede.gva.es/es/sede_certificados

2.- Si actúa en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse necesariamente y con carácter previo en el registro de representantes de la ACCV, o bien en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp

Pulse en el enlace directo "Tramitar con Certificado" y accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexas la solicitud y demás documentación que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

Es recomendable que, previamente a la tramitación electrónica de su solicitud reúna todos los documentos electrónicos que deba presentar, para una mayor facilidad en la incorporación de los mismos en el trámite telemático

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=303&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación de solicitudes y documentación correspondiente.

- La unidad competente en materia de autorización de centros sanitarios de la Conselleria con competencias en materia de sanidad estudiará las solicitudes, así como la documentación que le acompañe y, en caso de observar alguna deficiencia, requerirá a la persona interesada para que subsane dicha deficiencia o aporte los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución emitida al efecto.

- Una vez completada toda la documentación, se realizarán los informes técnicos que correspondan a la

solicitud.

- En el caso de las solicitudes de autorización de instalación de un centro sanitario con internamiento o cuando así lo requiera el interés general a juicio del órgano tramitador, una vez completada la documentación y emitidos los informes preceptivos, se abrirá un período de información pública por veinte días, publicándose el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

- Por personal técnico de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se realizarán actividades coordinadas de comprobación de los requisitos de la autorización solicitada, mediante visitas de inspección a los centros y servicios sanitarios afectados.

Los centros y servicios sanitarios tendrán a disposición de los técnicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, toda aquella documentación que sirva para acreditar cualquiera de los extremos contemplados en la solicitud.

- Instruido el procedimiento y a la vista del expediente completo y de la propuesta de resolución que efectúe la unidad encargada de la tramitación del expediente el titular del órgano competente, según el tipo de centro o servicio de que se trate, resolverá concediendo o denegando la autorización solicitada. Las resoluciones denegatorias serán siempre motivadas.

- Todas las autorizaciones sanitarias serán inscritas de oficio en el Registro Autonómico de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunitat Valenciana.

Para la Aportación de documentación y alegaciones por vía telemática se encuentra el enlace directo mas abajo en el apartado lista de seguimiento.

Órganos tramitación

- Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
C/ GIRONA, 26
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 966478751
Fax.: 966478753
- Dirección Territorial de Sanidad - Valencia
GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74
46008 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961925508
- Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
PL. HORT DELS CORDERS, 12
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012

RESOLUCIÓN

Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Plazo máximo resolución

- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. El efecto del silencio administrativo es desestimatorio.

Órganos resolución

- Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
C/ GIRONA, 26
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 966478751
Fax.: 966478753
- Dirección Territorial de Sanidad - Valencia
GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74
46008 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961925508
- Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
PL. HORT DELS CORDERS, 12
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Sí

Sanciones

En lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto por el Decreto 57/2005, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 44/1992, de 16 de marzo, de procedimiento, sanciones y competencia sancionadora en relación con las infracciones sanitarias y de higiene alimentaria.

SUBSANACIÓN

Objeto

Aportar por parte del interesado documentos y otros elementos de juicio necesarios para la tramitación de su expediente.

Plazo de presentación

10 días hábiles desde el siguiente a la notificación del requerimiento, transcurrido el cual sin haber aportado la documentación solicitada se tendrá por desistido de la solicitud mediante resolución dictada al efecto.

Observaciones

Transcurrido el plazo sin haber aportado la documentación requerida se tendrá por desistido de la solicitud mediante resolución dictada al efecto.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_Z&version=2&idioma=es&idProcGuc=303&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)